

Cabildo. En la ciudad de Cutajambo en diez y nueve dias
del mes de junio de mill e seiscientos e trece.
ynta y tres años en las casas de moradas de
la Justicia. se juntaron a Cabildo los señores
don alexis merzelina. alcaide
mayor de esta ciudad su andespin cobachos.
don antonio Calatajua. fiscal de la ciudad.
Lana don alvarez de orozas don andres.
Rosi que oset. don Juan munio andres yon
salo de Rivero. Espinora y puntasacor.
daron lo siguiente.

La ciudad de Cutajambo que por quanto. Por los avisos que
atendiendo de diferentes. Pater y de la guardia
de guerra de treinta y tres años de edad de
enemigos y que oy alas ocho horas de la mañana
nascian del Cabildo sobre elabo que rad este
puerto veinte y seis nabios Redondos y que se
puga de un abejacion que se bien en a tornan
do de un navio armar algunos bucos de
esta ciudad. Para su defensa. para llarse de ar
mados por si de o nabios. quisieren aver.
algunos y abacion. En tierra. por lo qual des
de de esta ciudad. el don Capitan andres yon
salo de Rivero. es el mayor de esta ciudad de
quelos de la artilleria. de quiri. al conta
dor general de artileria que se oficio.
de kiniente de Capitan. general de la artilleria
ria en esta ciudad. Le entregue. para armar.
seiscientos bucos. de unidos al aburo.
Cienmos quete treinta. Pica el qual dho.
Contador. Arrepiendo que arien de la dho.
sacion del bator de dhas. armar. En favor de
Suma. esta puerto. de entregar las ypo que
conviene. al servicio de suma de defensa de esta
ciudad. y sus bucos. el tomar las dhas armar.

